

Es de justicia reconocer que los reguladores del sector financiero de todo el mundo llevan bastantes meses seguidos trabajando muy duro. El G-20 y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), decididos a que no vuelva a estallar en el futuro otra crisis financiera como la vivida, les pusieron tarea en abundancia. Y los reguladores bancarios están respondiendo en plazo con no menos abundantes y en ocasiones voluminosos informes y documentos a consulta. Lo cual no quita para que aún quede mucho trabajo por hacer y numerosas ideas por aclarar.

Basilea III, en puertas

Juan Basurto, asesor financiero de la Asociación Española de Banca (AEB)

Hay todavía demasiado ruido ambiental, excesivas voces hablando a la vez sobre una serie de instrumentos diversos pero con elementos comunes requerimientos de capital y liquidez, impuestos de diferente índole, separación de actividades, tratamiento de entidades sistémicas... , cuyo diseño y combinación finales van a condicionar en buena medida el futuro del sector bancario. Por ello es crucial que vayan tomando forma cuanto antes, y por ello nos ha parecido oportuno dedicar la cita anual con este periódico a analizar algunos aspectos de la regulación financiera que nos viene.

Quien más ha avanzado hasta la fecha ha sido el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), lo que no es casual dado que, aparte de sentar únicamente supervisores a su mesa, es quien ha recibido el mandato más claro: reforzar la capacidad de los bancos para absorber choques de naturaleza económica o financiera; y, a la vista de lo ocurrido durante la crisis, resulta evidente que las dos áreas clave a tocar son las relativas a capital y a liquidez. Se trata de dos pilares básicos de la estructura bancaria, y por eso sería muy conveniente, como ya están pidiendo numerosas voces, que las iniciativas de otra naturaleza pero que en último término pueden tener efectos análogos, queden a la espera de la formulación final que el Comité decida para los requerimientos de capital y de liquidez.

Más y mejor capital

El nuevo mantra en boca de los reguladores globales se explica por sí mismo: es preciso que las entidades estén equipadas con más recursos propios que los requeridos por la normativa vigente, y además se quiere que el capital sea de mejor calidad, poniendo coto a los instrumentos híbridos que habían invadido la escena, y que en muchos casos han mostrado escasa capacidad de absorción de pérdidas cuando las cosas han venido mal dadas. Se trata sin duda de unos objetivos incontestables, que de hecho ya venían siendo observados por las entidades más prudentes y con un marco supervisor exigente, y que resultarán beneficiosos para la estabilidad financiera y para la economía en su conjunto. Siempre, como es natural que las calibraciones se realicen de forma proporcionada y que su eventual impacto sobre la oferta crediticia sea cuantificado y tenido en consideración.

El proyecto Basilea III tendrá éxito no sólo en la medida en que haga una correcta delimitación de los recursos propios computables -y en este sentido deberá flexibilizar su propuesta a fin de no limitar en exceso las fuentes de capitalización de las entidades-, sino también en tanto en cuanto aspire a una exhaustiva identificación de los riesgos a tomar en consideración en el modelo y a una adecuada ponderación de los mismos. Así, es plausible el trabajo que acometió con urgencia el Comité a fin de reforzar los requerimientos de capital de las carteras de negociación y de las titulaciones más complejas, que habían estado en el ojo del huracán poniendo de mani-

fiesto sus graves carencias, y que dentro de unos meses comenzarán a recibir un tratamiento mucho más exigente. Y en la misma línea van también las actuales iniciativas en materia de riesgo de contrapartida, particularmente presente en el caso de los derivados, que también aportaron lo suyo a la originación y ulterior virulencia de la crisis financiera.

Al marco de Basilea II no le dio tiempo a mostrar sus potencialidades, hasta el punto de que la entrada en barrena del ciclo dejó al aire más bien sus limitaciones. Pero nos parece un esquema conceptualmente inatacable en el que su sucesor debería profundizar, tratando de integrar en el denominador del ratio -activos ponderados por riesgo- el máximo de ellos posible y de asignarles una calibración que refleje todos los riesgos aparejados por cada cual. En esta línea, pensamos que muchas de las deducciones de capital previstas -impuestos diferidos, fondo de comercio...-, deberían no restarse del numerador, sino antes bien



“Quien más ha avanzado hasta la fecha ha sido el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), lo que no es casual dado que, aparte de sentar únicamente supervisores a su mesa, es quien ha recibido el mandato más claro: reforzar la capacidad de los bancos para absorber choques de naturaleza económica o financiera; y, a la vista de lo ocurrido durante la crisis, resulta evidente que las dos áreas clave a tocar son las relativas a capital y a liquidez”

incluirse en el denominador como activos valorables que son y adjudicándoles la ponderación que el regulador estime oportuna. Asimismo, esta debería ser la vía para la consideración de los riesgos sistémicos inherentes a determinadas actividades, en vez de la creación de una clase aparte de entidades consideradas sistémicas a las que aplicar unos requerimientos extra de capital.

Liquidez y financiación

Aunque resulte llamativo tratándose de un sector tan minuciosamente regulado, los bancos de muchos países -entre ellos España- no están sometidos a unos requerimientos explícitos y objetivos en materia de liquidez. Ni tampoco existe, con toda la que hay, una normativa europea común al respecto. Por lo que uno es de extrañar que, tras los graves episodios de liquidez padecidos

durante la crisis, el Comité de Basilea haya decidido pasar del mundo de los principios en que se movía al terreno concreto de los requisitos cuantitativos, y así lanzó el pasado diciembre un documento consultivo en el que propone dos de ellos, uno propiamente de cobertura de liquidez y otro más enfocado hacia la estructura de financiación.

El primero de ellos (LCR) trata de asegurar que cualquier entidad disponga de activos muy líquidos suficientes para afrontar 30 días en situaciones de tensión aguda en los mercados, y teniendo en cuenta las salidas netas de fondos que puede experimentar en tales condiciones. El esquema es conceptualmente válido y no dista mucho de los modelos que utiliza la inmensa mayoría de los bancos para gestionar su tesorería. El problema radica en la delimitación de los activos líquidos, y en ella el Comité ha sido demasiado restrictivo.

En nuestra opinión, deberían considerarse

“El proyecto Basilea III tendrá éxito no sólo en la medida en que haga una correcta delimitación de los recursos propios computables -y en este sentido deberá flexibilizar su propuesta a fin de no limitar en exceso las fuentes de capitalización de las entidades-, sino también en tanto en cuanto aspire a una exhaustiva identificación de los riesgos a tomar en consideración en el modelo y a una adecuada ponderación de los mismos”

se como tales todos los que son elegibles para su descuento en los bancos centrales, pues no tiene ningún sentido pensar que en momentos de fuerte estrés los prestamistas de última instancia no vayan a poner a disposición del sistema todo su instrumental de inyección de liquidez; incluso reforzado, como lo han hecho durante los dos últimos años. Además, de esta forma se incluirían entre los activos líquidos títulos como las cédulas hipotecarias o los bonos de titulización, que constituyen las herramientas que tienen los bancos comerciales a su alcance a fin de movilizar sus carteras crediticias y obtener fondos para financiarse.

Por lo que respecta al ratio de financiación neta estable (NSFR según su acrónimo en inglés), se trata de una medida con la que el regulador busca obligar a las entidades a fondearse a unos plazos que estén en consonancia con los vencimientos de sus activos. En último término se pretende impedir la repetición de casos como el tristemente famoso de Northern Rock, que financiaba hipotecas a 30 años con pagares a tres meses colocados en los mercados mayoristas, hasta una buena mañana en que estos se cerraron a cal y canto.

Tampoco en este caso cabe criticar la aproximación elegida, ya que es técnicamente correcta. El diablo está en los detalles, que en esta ocasión vienen dados por los parámetros propuestos por el Comité. En efecto, los coeficientes que hay que aplicar a las diversas partidas del balance no valoran suficientemente, a nuestro entender, la estabilidad de los depósitos tradicionales de la clientela. Mientras que, por otra parte, recibe un tratamiento comparativamente mejor la financiación empresarial a través de bonos que por la vía crediticia. Con todo lo cual resulta que la banca que mejor ha atravesado la crisis, la tradicional, que venía practicando una prudente a la vez que necesaria transformación de plazos, sale peor parada en este examen que la de los grandes cuadrados de vencimientos en los mercados, con los catastróficos resultados habidos. No parece que fuera ésta la intención del Comité.

Cambios de calado

Creo que, a la vista de todo lo anterior, no es preciso insistir mucho sobre los profundos cambios que la implantación de propuestas como las comentadas tendrán sobre las entidades individuales y sobre el sistema en su conjunto: estructura de capital, rentabilidad, modelos de gestión...; pero también quizá vayan a tenerlos sobre la propia oferta crediticia y sus condiciones. Por eso el Comité de Basilea deberá ser muy cuidadoso en el análisis de impactos y en la consecuente calibración final del nuevo marco. Pero también habrá de serlo en que el mismo no vaya a resultar discriminatorio para unos modelos de negocio frente a otros -porque peligros para que ello ocurra los hay-, y mucho menos aún en contra de la banca comercial tradicional, basada en la relación estrecha con los clientes, que las entidades españolas tan bien saben practicar, y que poco o nada de culpa ha tenido en la última gran crisis financiera.